

RESOLUCIÓN 118-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 169-2024 de 29 de agosto de 2024, resolvió en su Artículo 3, *“Nombrar al doctor Ernesto Marcelo Robalino Peña como Director Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura”*, conforme se desprende de la acción de personal Nro. 3569-DNTH-2024-SA, de 30 de agosto de 2024;
- Que** mediante Memorando Nro. DP01-2026-3890-MC, de 11 de junio de 2026, el doctor Ernesto Marcelo Robalino Peña, presentó al Director General, su renuncia al cargo de Director Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0707-MC, de 07 de julio de 2026, y su alcance con Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0721-MC, de 08 de julio de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-801, de 07 de julio de 2026, relativo a la renuncia presentada por el doctor Ernesto Marcelo Robalino Peña, como Director Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando Nro.

CJ-DG-2026-4606-M y su alcance con Memorando Nro. CJ-DG-2026-4645-M, ambos de 08 de julio de 2026, suscritos por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0707-MC, de 07 de julio de 2026, y su alcance con Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0721-MC, de 08 de julio de 2026, que contienen el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-801, de 07 de julio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0761-M, de 08 de julio de 2026, y su alcance Nro. CJ-DNJ-2026-0765-M de 08 de julio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ernesto Marcelo Robalino Peña, al cargo de Director Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Encargar la Dirección Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura, a la o el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano; y, de la Dirección Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 092-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	BT
----------------	----